



UNIDAD DE INGRESOS

**Excmo. Ayto. de
Alcázar de San Juan
13600 CIUDAD REAL**

PRECIO PUBLICO Nº 1.- LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

Artículo 1º. Concepto. Hecho imponible.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E. , 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local , y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 , 117 y 41 a 47 del Texto Refundido 2/2004 ,de 5 de Marzo , RHL..., este Ayuntamiento establece el precio público de desatasque y limpieza de alcantarillado, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados/as al pago.

Están obligados/as al pago del precio público regulado por esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se realice el servicio de desatasque y limpieza de alcantarillado que se encuentre dentro y desde el espacio comprendido entre la red general a la vivienda y dentro de la misma, a petición propia.

Artículo 3º. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en la tarifa comprendida en el apartado siguiente:

Tarifas del servicio de desatasque y alcantarillado ,	€.
Servicio prestado con camión dentro del casco urbano y Pedanías de Cinco Casas y Alameda de Cervera, por hora o fracción	56,60
Servicio prestado con camión o industrias, dentro del caso urbano, por hora o fracción.	66,25
Retirada de una cuba de fangos.	80,75
Kilómetro recorrido del camión fuera del casco urbano.	1,03

Los avisos fuera de horario de trabajo habitual , tendrán un recargo del 100% sobre precios anteriores.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal aprobada por acuerdo plenario de fecha 27/10/2009 será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.